

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2018-00438.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 47 DEL 19 DE MARZO DE 2021.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte incidentada recorrió en tiempo el término del traslado de las objeciones.

Se abre a pruebas el presente trámite incidental; en consecuencia se decreta y ordena tener como tales al momento de decidirse, las siguientes:

DOCUMENTAL:

La actuación surtida.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para decidir de fondo las objeciones propuestas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15706b6d926402b849eb2d2622ecc8a740ed3f8c5e9ccf3074a2d15fd495dcf5

Documento generado en 18/03/2021 02:03:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>